



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION N^o 7276

"POR LA CUAL SE ORDENA UN AVANCE EN EFECTIVO PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS VIVEROS Y LAS AULAS AMBIENTALES ADMINISTRADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE"

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 629 del 7 de febrero de 2008 y,

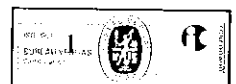
CONSIDERANDO:

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera. ✓

Que así mismo el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 103, determinó como objetivo de la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Que el Decreto 109 de 2009 establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, y en su artículo 23 dispone que "La Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la gestión ambiental para el manejo sostenible de los ecosistemas urbanos y de las áreas rurales del Distrito Capital"

Que el Decreto 061 de 2007 Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo, establece en su artículo 19 que Los avances son dineros entregados a funcionarios pertenecientes al respectivo órgano, con el propósito de atender erogaciones urgentes e imprescindibles, al igual que los valores que se giren a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. Para ello se requiere la ordenación previa, mediante acto administrativo y del registro presupuestal correspondiente. Estos





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7276

"POR LA CUAL SE ORDENA UN AVANCE EN EFECTIVO PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS VIVEROS Y LAS AULAS AMBIENTALES ADMINISTRADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE"

sólo se podrán conceder para efectuar compras directas, tipificadas en el régimen de contratación administrativa vigente.

Que en el marco del proyecto de inversión 549, "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS ECOSISTEMAS DEL DISTRITO" en la meta Adelantar el proceso de restauración, rehabilitación y recuperación de 400 Hectáreas de la Estructura Ecológica Principal y/o suelo rural, En materia de restauración ecológica el proyecto plantea continuar desarrollando las acciones a través de las cuales se ha consolidado un trabajo en torno a programas y proyectos para la restauración, rehabilitación o recuperación de ecosistemas disturbados, ya sea que estos se ubiquen en la zona urbana (áreas protegidas) o rural, con fundamento en el marco normativo (Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Gestión Ambiental) y el técnico (Protocolo Distrital de Restauración Ecológica y Guías Técnicas de Restauración Ecológica).

En el Distrito, la responsabilidad recae sobre la Secretaría Distrital de Ambiente, quién de acuerdo a las funciones asignadas mediante el Decreto 561 de 2006, en los artículos 17 y 19 es responsable entre otras, de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la planeación y la gestión ambiental de la conservación, restauración y manejo sostenible de los ecosistemas.

Que debido al hallazgo realizado durante la preauditoria del Sistema de Gestión Ambiental realizada en las cuatro Aulas Ambientales, administradas por La Secretaría Distrital de Ambiente, se detecto la necesidad de adquirir unos elementos para el garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones de los viveros y las Aulas, Por lo tanto se hace necesario adquirir de manera urgente cuatro (4) kits de derrames, cinco (5) camillas y seis (6) canecas con tapa para cada uno de estos escenarios.

Que se cuenta con recursos disponibles de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número 3651 del 26 de noviembre de 2010, expedido por la responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que para efectuar el gasto y pago se requiere de un Acto Administrativo correspondiente que lo ordene.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un avance en efectivo por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7276

"POR LA CUAL SE ORDENA UN AVANCE EN EFECTIVO PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LOS VIVEROS Y LAS AULAS AMBIENTALES ADMINISTRADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE"

(\$1.669.240.00) M/CTE a nombre de ALBA CONSUELO CASTILLO RODRIGUEZ , cédula de ciudadanía No 51.743.120 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 20 de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad se encuentra afianzada con la póliza de seguro global de manejo para Entidades oficiales de la compañía de seguros La Previsora S.A. No. 1003913.

ARTICULO SEGUNDO: El avance en efectivo se utilizará para el pago de la compra de cuatro (4) kits de derrames, cinco (5) camillas y seis (6) canecas con tapa.

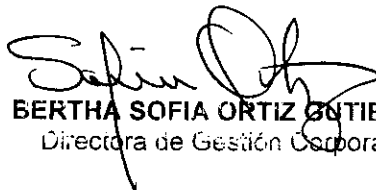
ARTICULO TERCERO: La legalización de este avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los dineros por parte del funcionario correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 3651 del 26 de noviembre de 2010, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


BERTHA SOFIA ORTIZ ONTIERREZ
Directora de Gestión Corporativa

26 NOV 2010

Proyectó: Diana Cifuentes – Profesional
Revisó: Claudia Páez- Abogada D.G.C.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

